

///.

- b) Revisar si la cañería a utilizar para la carga o descarga está llena para lo cual hará completar la línea con producto del tanque, mediante el uso de bombas a la presión máxima de trabajo. En todos los casos deberá establecer previamente la calidad del producto que contenga
- c) Si la línea de operación está llena al comenzar la descarga deberá quedar en las mismas condiciones al terminar para considerar como importada toda la cantidad recibida en el tanque
- d) Tomar nota de la hora en que se inicia y termina la descarga de los productos, como también interrupciones que se produjesen estableciendo en planillas las causas de las interrupciones.
- e) No podrán efectuarse nuevas operaciones con las mismas líneas y tanques utilizados anteriormente sin antes haber procedido al cierre de las válvulas y medición del tanque de depósito.
- f) Terminada la operación total de la descarga, el guarda de Aduana, presenciará la desconexión del buque con las líneas de tierra y sellará la válvula del o de los tanques de depósito.
- g) Las Compañías podrán disponer de parte de los cargamentos, dando una fianza por los derechos que pudieren resultar del análisis pendiente, pero después de practicadas las mediciones y aceptadas por la Dirección Nacional de Aduanas
- h) Mientras dure la operación de descarga o alijo, no se permitirá efectuar operaciones en ningún sentido desde el tanque receptor, tales como traspasar a otros depósitos, cargas al buque, vagones tanques, tambores, etc. Las líneas que pudieran emplearse para efectuarlas se interceptarán mediante el cierre de las válvulas respectivas, que serán selladas y precintadas por el guarda de Aduana y por el de la Compañía.
- i) La Compañía que rompiere los sellos se ajustará a las penalidades establecidas por la Dirección Nacional de Aduanas.
- j) Solo en caso de incendios, explosión, roturas u otras causas graves perfectamente justificables ante la Autoridad de la Aduana, se permitirá a la Compañía recuperar los sellos y variar el destino del producto en descarga, existente en el tanque en operación, con personal propio, aún cuando no se hallase presente empleado alguno de Aduana. En tales casos el Guarda de Aduana que estuviere en antecedentes, deberá pasar parte a la Superioridad de inmediato.